



Gerencia Reglón Litoral Sur

Departamento de Soriano

INVITACIÓN A COTIZAR

No. 10078181

OBJETO: Construcción de protección para acceso al almacén de la localidad de Mercedes,
Dpto. de Soriano.

Apertura: 26/09/2023

Hora: 11:00 am

Lugar: Jefatura Administrativa Departamental de Soriano y/o email:
comprassoriano@ose.com.uy



**OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.**

CAPITULO I

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la construcción de una protección para el acceso de almacén de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

PLAZO TOTAL DE LA OBRA

El plazo de la obra no podrá exceder los 30 días calendarios.

Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación.

Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Encargado del Servicio.

A CARGO DEL CONTRATISTA:

Designar un Técnico para la obra que firmará ante BPS todo lo referido a ésta.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, GAS, BSE, MTSS, BPS.

Corren por exclusiva cuenta del contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, consumos durante la obra, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública.

El contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Se deberá cumplir con todas las recomendaciones, buenas prácticas y normativa vigente, respecto a la temática de pandemia de Coronavirus que está atravesando el país.

Organización de los trabajos.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE SORIANO**

El contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de los trabajos y de la realización de los mismos en plazos tales que no produzcan interferencias.

Lluvias.

El Contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar las obras existentes y los trabajos realizados y/o a realizar.

Limpieza de obra periódica y final.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene tanto durante como al terminar la obra.

Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior y en la vecindad inmediata.

Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad del técnico Prevencionista designado por el Contratista.

Se deberá tener especial cuidado con las instalaciones existentes, las cuales se encuentran con un deterioro considerable. Para ello se propone un día de visita, a efectos de relevar el estado actual de las instalaciones, previo a la cotización.

La visita obligatoria se realizará el día 20/09/2023 a la hora 12:30 en local de almacenes, ubicado en la calle Braceras esquina Wilson Ferreira Aldunate (padrón 1509), de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Materiales a utilizar.

El contratista deberá emplear materiales de primera calidad los cuales deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes o con las normas del país de origen. Para los casos de materiales alternativos a los especificados en esta memoria se deberá presentar las normas que certifiquen la calidad del mismo o las aprobaciones ante los organismos del Estado.

Los materiales no aprobados se deberán retirar de la obra antes de las 24 horas de realizadas las observaciones.



CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El contratista tendrá a su cargo el suministro de todos los materiales y la construcción de la estructura auxiliar de protección, de acuerdo a los recaudos gráficos proporcionados.

Los trabajos se realizarán en el predio propiedad de OSE, ubicado en la calle Wilson Ferreira esquina Ricardo Braceras, padrón 1509, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles, Pliego General de Condiciones (PCG) y Pliego Particular de Condiciones (PCP), a los efectos de la realización de las obras mencionadas.

Las prescripciones del presente Pliego prevalecen sobre las prescripciones de los pliegos generales. En caso que el oferente encontrara, a su criterio, discordancias entre las prescripciones contenidas en los documentos que rigen el presente llamado, las planteará a la dirección de obra por parte de OSE, quien resolverá en definitiva.

En todos los casos en que en esta memoria se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas.

Todos los materiales destinados a la construcción y reparación de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y su procedencia, y se ajustarán a las características que se detallan en esta memoria.

Todos los materiales a utilizar en la obra deberán tener la previa aprobación de la dirección de obra, para lo cual el contratista presentará las muestras solicitadas por esta para ser evaluadas.

Realización de los trabajos:

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Dirección de Obra, la que podrá ordenar rehacer cualquier tarea que considere mal ejecutada o no ajustada a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al contratista a reclamación alguna.

Regirá en todo lo que no contradiga las especificaciones de esta memoria, la última edición de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Todos los trabajos descriptos a continuación se verificarán en sitio, por lo que los oferentes deberán concurrir al local antes de presupuestar. Cualquier duda o no entendimiento de que y como se debe de realizar las tareas se consultarán previamente a entrega de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en Pliego de Condiciones Generales. De no ser aclaradas éstas previamente, se deberán de regir por lo que la Dirección de Obra considere más adecuado a la solución de la tarea.

Se incluirán asimismo todos los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar completa terminación a una construcción esmerada.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

Las soluciones constructivas que no estén especificadas en los recaudos, podrán ser resueltas por la empresa, previo visto bueno de la dirección de obra, o solicitadas a esta previamente.

Siempre que por circunstancias imprevistas se presente un problema de urgencia, el contratista tomará provisionalmente las medidas oportunas a juicio del mismo, y se lo comunicará lo antes posible al Arquitecto Director de Obra.

Se exigirá al contratista el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad durante el proceso de la obra, las que se clasifican en protecciones individuales y protecciones colectivas.

Los equipos de protección individual deberán ajustarse a las normas UNIT correspondientes homologadas por Decreto 103/996 y Decreto 125/014.

Las protecciones colectivas son todos aquellos dispositivos que protegen el conjunto de los operarios y a las personas y bienes que están próximos a los límites de la obra, de los riesgos que se presentan en el proceso constructivo. Los mismos serán como mínimo: Vallado, Barreras, Barandas de seguridad, Marquesinas inclinadas para protección peatonal y vehicular, Red eléctrica y tensión de seguridad, Botiquín de obra.

Ante cualquier duda o falta de aclaración se deben aplicar, si correspondiese, las normas correspondientes:

Decreto N° 125/014 – Seguridad e higiene en la industria de la construcción.

Decreto N° 103/96 – Homologación de normas técnicas, relativas a salud e higiene en el trabajo. Decreto N° 283/996 – Estudio y plan de Seguridad e higiene

Decreto N° 82/996 – libro de obra Decreto N° 53/996 – Delegado de Obra

Decreto N° 179/2001 – Prevención de riesgos eléctricos Norma UNIT 433/75 – Escaleras portátiles de madera

Ley N° 16074 – Accidentes de trabajo y enfermedades Profesionales Ley N° 15896- Norma sobre prevención de siniestros

Ley N° 17283- Protección del Medio Ambiente

Antes de la iniciación de las obras, el contratista deberá colocar un cartel de obra, en lugar a convenir con la dirección de obra, según modelo y proporciones indicadas. El mismo deberá mantenerse en buenas condiciones hasta la finalización de las obras.

Antes del comienzo de las obras, se realizará el cerramiento provisorio del sector de obras, de material duradero por el lapso estimado de las obras.

Este vallado provisorio estará en todo de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes para la zona.

Cuaderno de Obra

A partir de la firma del acta de iniciación de la obra, el Contratista deberá proporcionar un cuaderno de obra, donde se asentarán diariamente todas las observaciones, avances, consultas e indicaciones que correspondan. Será de su total responsabilidad el buen estado y permanencia, y será tomado como referencia ante cualquier circunstancia de discrepancia.-



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

El contratista y/o su delegado en la obra, asentarán en él un parte diario. La DO dejará en este mismo cuaderno acuse de sus vistas, indicaciones y observaciones, las que deberán cumplirse y/o acusar recibo, no más allá de 24 horas (acuse en el parte diario). El inventario de los elementos existentes a retirar, mantener y/o trasladar, también será objeto de asiento del citado cuaderno.

Al final de la obra y como último acto previo a la recepción provisoria de la misma, se asentará en este cuaderno la finalización de la misma y se dejarán saldadas expresamente las observaciones que se hubieran expresado por ambas partes. Así mismo se anotarán todas las observaciones que pudieran corresponder o quedar pendientes de la recepción definitiva.-

Materiales

El contratista está obligado a presentar a la consideración de la Dirección de Obra de la Obra, una muestra de cada uno de los materiales a emplearse en los trabajos para su revisión y ensayo y aceptación provisoria. No podrá depositar o acopiar materiales, artículos o productos al pie o dentro del recinto de la obra, sin cumplir con este requisito, excepto si lo hace bajo su exclusiva responsabilidad. De no cumplirse el requisito antes mencionado, la Dirección de Obra podrá exigir por escrito, al contratista, las muestras de los materiales que debe suministrar.

El contratista podrá solicitar a la Dirección de Obra una constancia escrita de la aceptación definitiva, parcial o total de los materiales presentados.

La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos, no excluye al contratista de las responsabilidades en que incurra si, antes de efectuarse la recepción definitiva de la obra, se comprobare algún defecto proveniente de que dicho material, artículo o producto no se ajusta a las condiciones especificadas en esta M.C. P.

Depósito y protección

El contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto acopiado en el recinto de la obra.

Fiscalización de la elaboración

La dirección de obra, si lo juzga conveniente, fiscalizará la elaboración de materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera del recinto de la obra. A este efecto, el contratista comunicará a la dirección de obra, a su requerimiento, la nómina de los talleres, con indicación de sus respectivas direcciones y números telefónicos, y los materiales, artículos o productos que en cada uno de ellos se elaboren para la obra contratada.

Ayudas a subcontratos

El Contratista facilitará los materiales del ramo de albañilería a los distintos Sub-Contratistas, ya sean éstos por su cuenta o a los que la Supervisión y la Dirección de Obra pudiera encargarles, a fin de poder colocar y asegurar las distintas instalaciones y otros elementos del edificio que hayan sido previstos en el proyecto.

El Contratista deberá disponer los espacios de acopio y colaborará con los subcontratistas en la descarga de los materiales. Será responsable por el tapado de todas las instalaciones una vez realizadas las pruebas correspondientes y autorizadas por el Director de Obra.



Lluvias

El contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar los trabajos realizados o a realizarse. Simultáneamente con su facturación mensual, se entregara una nota en la cual se mencione los días no trabajados por lluvia.

Instalación de agua potable

En las inmediaciones de la obra habrá a disposición de los trabajadores, agua potable en cantidad suficiente, tanto para beber como para su higiene personal, y deben observarse las normas higiénicas necesarias para evitar su alteración, y para impedir la difusión de enfermedades.

Instalación de energía eléctrica

OSE proporcionará el suministro de energía eléctrica para la obra, quedando a cargo del contratista realizar los trabajos necesarios para la conformación del tablero eléctrico de obra y todos los trabajos necesarios para el suministro de energía hasta la obra, en cumplimiento de las normativas de seguridad vigentes.

Visita al lugar de emplazamiento de las obras

Sera obligatorio para el oferente, la realización de una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su exclusiva responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta. El costo de esa visita será de exclusiva cuenta del oferente y la misma será publicada oportunamente en la página web de compras estatales (ARCE).

Personal

Vigilancia

Fuera de las horas de trabajo, el Contratista deberá establecer vigilancia permanente de la obra y materiales acopiados en la misma. En su defecto deberá proporcionar un lugar seguro para el acopio, ya que OSE no se hará responsable por cualquier eventualidad, tanto en los materiales acopiados como en las herramientas y maquinarias.

Capataz

El contratista, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente en obra, un capataz competente, el cual deberá estar permanentemente interiorizado de todos los planos, planillas, pliegos y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición del edificio a construirse. El capataz está autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las ordenes de la Dirección de Obra.

Personal obrero

Se empleara en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuara bajo las órdenes del capataz. La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o comportamiento considere no satisfactorio.

Del contratista

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentaciones vigentes que impliquen de alguna manera a las personas empleadas



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice, y a la forma de realizar el contrato.

OSE, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

Instalaciones existentes

Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo, deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será el único responsable por cualquier daño ocasionado por haber sido insuficientes las medidas de precaución. En caso de rotura será responsable por la reparación con los materiales adecuados pagando las multas que corresponda. En caso de ser necesarios su remoción o traslado, el contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes organismos o empresas, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias.

DESCRIPCION DE TRABAJOS

2. IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO

Ante cualquier tipo de reclamo de los propietarios linderos, por desperfectos causados durante el transcurso de la obra, el contratista será responsable de los daños causados, y tendrá a su cargo la reparación de los desperfectos reclamados por estos, en caso de así comprobarse.

Realizada la limpieza del terreno, a satisfacción de la Dirección de Obra, se procederá al replanteo de los trabajos a realizar, indicados en láminas, en los plazos previstos en el cronograma de obra.

Este replanteo se hará de modo tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de demarcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos. Fuera de ellos, el contratista es responsable de los errores cometidos.

Previo al comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar los cateos necesarios indicados por la dirección de obra, a fin de determinar el tipo de suelo existente. Los cateos tendrán como objetivo formar parte de los insumos para la verificación del tipo de cimentación propuesta.

Todo el material sobrante procedente de la nivelación, será retirado fuera del predio de OSE.

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

3. DEMOLICIONES



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

Antes del comienzo de los trabajos de demolición indicados en Láminas, se coordinará con el director de obra, el momento indicado para su realización.

El trabajo de demolición consiste en el retiro de la totalidad de las construcciones indicadas en planos.

Se incluye en los trabajos, el retiro del material de demolición fuera del predio de OSE, a excepción de aquellos que la dirección decida mantenerlos para su reutilización.

Se instalará vallas y avisos apropiados alrededor de la zona de peligro que circunde la construcción a demoler, de la zona de construcción en general, y en toda aquella zona que pueda representar una molestia, obstáculo o peligro para los usuarios, la cual contará con la iluminación apropiada, y tendrá también como fin el de impedir el acceso a la obra de personas no autorizadas.

4. **HORMIGON ARMADO**

Estructura

Comprende la realización de las obras de cimentación de hormigón armado, de acuerdo a los recaudos proporcionados.

Las indicaciones proporcionadas en los ítems siguientes deberán ser consideradas para elaboración de hormigones en general.

General

Bajo ningún concepto se aceptará el empleo de piezas de hierro o madera para mantener la separación mínima requerida entre el acero estructural y las caras de las piezas (recubrimientos).

Para la construcción de estructuras se utilizará hormigón con cemento portland como aglomerante (CP40), y podrán añadirse aditivos que le proporcionen características especiales.

La incorporación de aditivos será autorizada previamente por la dirección de obra.

El contratista solicitará a la dirección de obra, la inspección de las piezas antes del llenado, con una antelación mínima de 48 hs a la fecha fijada para ello, fecha para la cual deberá estar colocada completamente la armadura en los moldes correspondientes.

No se podrá comenzar el hormigonado sin la autorización de la Dirección de obra, una vez que esta haya revisado los encofrados y las armaduras y su correcta colocación, y se deje la autorización por escrito anotada en el libro de obra. De no cumplirse esta cláusula por el contratista, se podrá ordenar la demolición de la parte no inspeccionada, cuyo costo será por cuenta del contratista.

Siempre que la dirección de obra lo considere conveniente, se debe proceder a ejecutar ensayos de resistencia en la estructura ya ejecutada, los que podrán ser no destructivos (esclerometría, esclerometría calibrada, ultrasonido, etc.), o pruebas de carga para determinar la resistencia y la deformabilidad de las estructuras afectadas.

Si del resultado de dichos ensayos se comprobara que existen vicios de construcción imputables al contratista, el costo de dichos ensayos será exclusivamente a cuenta del mismo. Si por el contrario, no existieran o no le fueran imputables, el gasto producido por los ensayos le será reintegrado.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

Si a pesar de las precauciones tomadas, cualquier parte de la obra resultara con oquedades o vicios de construcción, será demolida y rehecha por cuanta del contratista.

Áridos agregados:

Deberán almacenarse de forma tal que queden protegidos de posibles contaminaciones del ambiente y especialmente del suelo. No deberán tener sustancias que afecten la resistencia y durabilidad del hormigón o que tenga acción corrosiva sobre el acero. El tamaño máximo del árido grueso máximo no excederá el 70% de la separación mínima entre barras de acero colocadas.

Como agregado grueso se utilizará pedregullo de trituración, y será del tipo considerado como pedregullo mediano. Agregado fino: podrá ser proveniente de la desintegración provocada por los agentes naturales de las rocas silíceas, así como de la molienda de rocas de esa misma especie, siempre que se cumplan con los requisitos estipulados y que mediante ensayos previos se haya comprobado que es apta para las aplicaciones a que se destina

Resistencia y dosificación

Para hormigones elaborados en sitio:

Estos hormigones abarcan todos aquellos que hubiere necesidad de realizar. La dosificación utilizada será del tipo 3:2.1.

Para estos hormigones, la proporción se fijará en volumen. La cantidad de agua a utilizarse en la preparación del hormigón dependerá tanto de la naturaleza y contenido de humedad de los áridos y de la dosificación de cemento que se establezca para la mezcla, sin perjuicio de que el hormigón tenga la consistencia adecuada para que llene debidamente los moldes, cubra bien las armaduras y sea compatible con el sistema de transporte y colocación que se emplee.

En todos los casos la cantidad de agua será la mínima posible para cumplir con las exigencias estipuladas, y en ningún caso el contenido de agua superará el 75% del peso en cemento.

No está permitido el uso de mangueras para adicionar agua, lo que deberá hacerse con recipientes de capacidad determinada.

Colocación del hormigón

El hormigón deberá ser vertido en los moldes inmediatamente después de mezclado, no permitiéndose la colocación de mezclas que acusen un principio de fraguado. Cada capa deberá ser vertida antes que se haya completado el fraguado de la capa anterior.

En general deberá suspenderse el hormigonado si se prevé un descenso de la temperatura por debajo de 0° dentro de las 48 horas siguientes.

Compactación

Una vez colocado en los moldes, el hormigón deberá ser trabajado convenientemente para asegurar la eliminación de huecos y favorecer la disposición de los componentes de manera que se obtenga la mayor compacidad posible.

Curado

Inmediatamente de terminada la colocación del hormigón deberá tomarse las precauciones necesarias a los efectos de su protección contra la pérdida de humedad y la influencia de las bajas temperaturas.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

El curado se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que su superficie no resulte afectada por el método de curado adoptado.

En el curado por humedecimiento, todas las superficies de hormigón se mantendrán mojadas en forma constante durante siete (7) días como mínimo después de colocado el hormigón.

Encofrados

Deben estar en todo de acuerdo a las indicaciones dadas en los planos para las piezas que correspondan y serán proyectados de modo tal que dichas formas no se alteren sensiblemente al ser sometidos a los esfuerzos producidos durante la colocación y compactación del hormigón.

Los encofrados se construirán cuidadosamente para evitar la filtración de la lechada de cemento o del mortero.

En encofrados de piezas muy profundas deberá dejarse en su parte inferior, una o varias aberturas para facilitar de este modo la limpieza final del interior de los mismos.

Los encofrados de madera deberán ser mojados antes de procederse al hormigonado, para evitar la absorción del agua contenida en el hormigón.

Aceros

No se permitirá la utilización de aceros de características mecánicas diferentes en un mismo elemento, cuando cumplan la misma función resistente.

Se utilizarán los dispositivos necesarios para mantener perfectamente la ubicación de las barras mientras se procede al hormigonado, de manera que no se alteren las distancias de las mismas entre sí o a los encofrados. Como separadores no se admitirá la utilización de barras metálicas o elementos de madera.

Los aceros no deberán estar cubiertos por sustancias que impidan su perfecta adherencia al hormigón, tal como herrumbre, lubricantes, bituminosos, pinturas, etc.

Se cuidará especialmente que las armaduras tengan la forma y dimensiones señaladas en planos y ocupen la posición indicada y además que las varillas continuas de la armadura principal estén perfectamente ligadas a las armaduras de repartición por medio de alambres de diámetro conveniente.

Los empalmes, en caso de ser necesarios, deberán realizarse en lugares donde los esfuerzos de las barras sean mínimos.

Recubrimientos

Si perjuicio de lo indicado en planos, las barras de acero tendrán los siguientes recubrimientos mínimos: 50mm en piezas en contacto con el suelo.

Fundaciones

Se ajustarán a las dimensiones, formas y procedimientos indicados en recaudos gráficos. Se construirán las bases de los pilares de acuerdo a las dimensiones indicadas en planos.

El picado del hueco para las bases, deberá ser abierto previo cortado del contrapiso existente, con maquinaria tipo amoladora, cuidando de mantener un borde prolijo, si salirse del perímetro de la base.



5. **ESTRUCTURA METALICA**

Los elementos deben ser nuevos y sin uso. No se podrán utilizar elementos usados y ó provenientes de demolición. No se aceptan uniones de elementos no especificadas expresamente en los planos. No se aceptan uniones de trozos de perfiles para constituir una pieza, excepto si la medida de proyecto de la pieza excede los largos comerciales. En este último caso, la unión deberá ser aprobada por la dirección de las obras.

Todos serán de acero tipo A36.

Estructura primaria (pilares y vigas)

Consiste en los pilares y pórticos fabricados con perfiles normales de hierro tipo UPN 12. Las dimensiones y cantidades serán las determinadas en gráficos. Se exige que las uniones entre pilar y viga y entre tramos de vigas, presenten soldadura en todo el contorno de la unión, no aceptándose que este solamente “punteada” en algunas caras.

Estructura secundaria (correas)

Correas en perfiles estructurales “C” de 150x2mm, en acero galvanizado ZINCGRIP (norma ASTM A-653), en acero estructural grado 37 y conformadas en frío (norma UNE 36-570).

Protección y terminación galvanizado Z180.

Las estructuras primaria y secundaria se ensamblan en obra con bulones de acero galvanizado. Se admitirá también el soldado entre piezas, y posterior tratamiento con convertidor de óxido.

Soldaduras

En caso de que la Dirección de las Obras detecte irregularidades en la ejecución de las soldaduras, se exigirá inmediatamente la calificación in situ de los operarios, no permitiéndose la reanudación de esas soldaduras hasta la verificación de resultados satisfactorios. Para la continuación de los procedimientos de soldadura se contará con la aprobación por escrito de la Dirección de las Obras.

6. **CUBIERTAS**

Se entiende por cubierta, la instalación, en toda la superficie superior de la estructura, de chapones de madera tipo Fenólico u OSB de 18mm, de dimensiones 120x240cm.

Serán atornillados a la estructura de perfiles C de chapa, mediante tornillos punta mecha, a razón de 1 cada 30cm en todo su perímetro y 1 cada 60cm en las correas intermedias.

7. **PINTURAS**



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

Estos trabajos incluyen: pintura sobre todos los elementos de hierro no galvanizados, con dos manos de fondo anti óxido y dos manos de esmalte sintético color gris grafito oscuro, de igual o mejor calidad a Renner.

Las superficies pintadas deberán estar uniformes, sin irregularidades, bien secas, limpias, libres de suciedad, grasitud y polvillo. Presentarán una terminación y color uniforme.

La pintura deberá extenderse en forma entrecruzada y peinada evitando dar capas gruesas que retarden el proceso químico que se produce en contacto con el aire.

Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas provenientes de un mismo fabricante y de acuerdo a los que éste especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

Al mencionar manos, se refiere a la cantidad mínima a darse a cada superficie, pero si a pesar de las estipulaciones dadas no resultase suficientemente cubierta, por deficiencia de la ejecución, pintura demasiado líquida o acordonada, por mala preparación del fondo o mal pulido de las superficies y aristas, se darán tantas manos como fuera necesario para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente, a entero costo del Contratista.

Una vez terminada la aplicación de las manos de fondo, se pedirá inspección a la dirección de Obra, la cual autorizará la aplicación de las manos de esmalte sintético, si comprobara que la base está bien realizada.

Todos los materiales cercanos o en contacto con las superficies pintadas, deben ser entregados completamente limpios, sin traza de pintura, salpicaduras, manchas o polvo; por lo tanto deberán tomarse las precauciones necesarias para preservarlo.

Todo trabajo que no se ajuste a las especificaciones o que revele imperfecciones, deberá ser rehecho total o parcialmente según las indicaciones de la Dirección de obra.

Muestras y pruebas de color: se solicitará autorización previa a la Dirección de Obra, para la aprobación del color a utilizar en el esmalte sintético.

En todos los casos se respetará rigurosamente las indicaciones de empleo y aplicación de los fabricantes de las pinturas utilizadas.

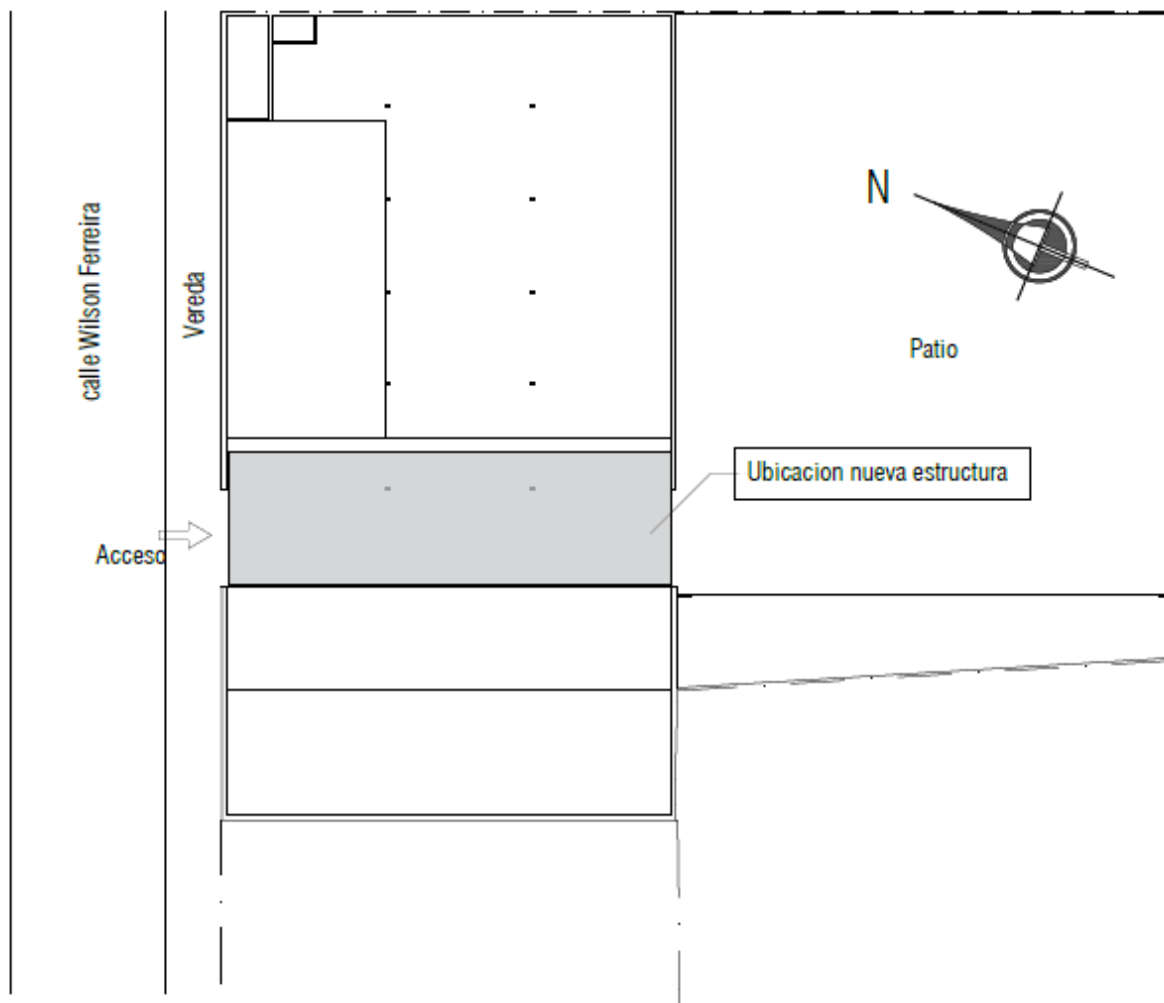
El contratista de pintura queda obligado a presentar en obra la pintura a emplearse en sus envases originales, con la entrega de estos elementos a medida que se realicen los trabajos.

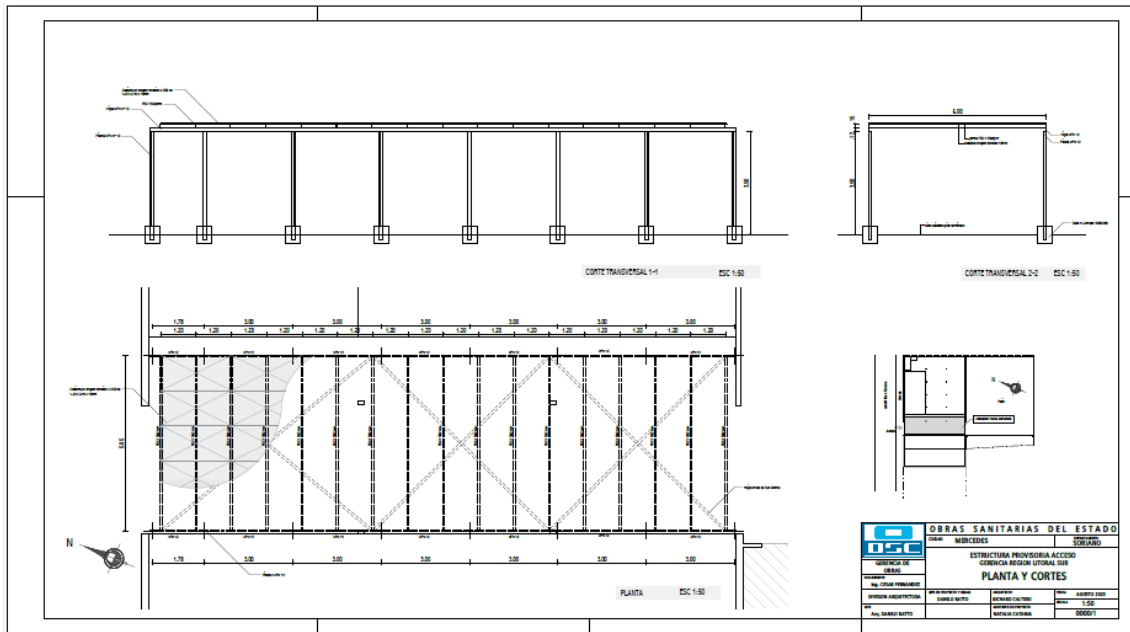
8. DESMOVILIZACION Y LIMPIEZA DE OBRA

Finalizada la obra el contratista se retirará de la misma dejando el obrador y su entorno, eventualmente afectado por los procesos desarrollados, en la mejor situación de limpieza, prolijidad e incluso reparando a su cargo lo que haya resultado deteriorado. Esta operación se llevará a cabo en total acuerdo con el Supervisor de obra y según sus instrucciones específicas al respecto.

No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el contrato, si la limpieza no se hubiera llevado a cabo en perfectas condiciones y a satisfacción de la dirección de obra, previamente a la ocupación y habilitación para su uso.

9. **PIEZAS GRÁFICAS**





Archivo:



Plano - Protección
de acceso GM.pdf



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE SORIANO**

**CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES**

REQUISITOS PARA OFERTAR

DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO". Una vez dictado el acto de propuesta, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán enviarse antes de la fecha y hora pautados para la apertura, vía correo electrónico al siguiente correo destinatario: comprassoriano@ose.com.uy, identificando el mismo con el Asunto "OFERTA llamado N°.....", o enviarlas/presentarlas en sobre cerrado en la Jefatura Administrativa de OSE Soriano, Braceras 277, esquina Wilson Ferreira Aldunate, Mercedes - .

OSE no será responsable de la entrada de mails en la casilla correspondiente, el proveedor es quien debe asegurar la recepción de los mismos antes de la hora y fecha pautados para la apertura. (La casilla de correo de OSE, no soporta correos mayores a 4 MB).

Se debe tener especial cuidado en enviar las Ofertas tal cual se solicita, de lo contrario no se puede asegurar la recepción en tiempo y forma de las mismas. Las ofertas que no se presentaren en tiempo y forma, no serán recibidas.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, se deberá indicar precios unitarios, desglosando impuestos, la Oferta deberá ser redactada según lo establecen los Anexos de la presente Invitación.

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos: El "Formulario de Oferta" y la "Planilla de Rubros y Cantidades", de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, y II de la presente Invitación.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE SORIANO**

Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.

Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, domicilio legal, teléfono y dirección postal indicando la ciudad, el código postal y correo electrónico.

DE LA COTIZACIÓN

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de las cotizaciones. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro

Las condiciones de pago serán: a 30 días mes de factura. La administración pagará por transferencia bancaria, a la cuenta bancaria que el proveedor tenga registrada en RUPE a estos efectos.

Deberá completarse la planilla de rubrado establecida en el "Anexo I" de la presente invitación a efectos de que la oferta sea considerada válida, se indicará la moneda en que se cotiza, mantenimiento de oferta, condiciones de pago y todo lo que allí se solicita. Toda información extra se enviará adjunto a los anexos de la presente invitación.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

Las cantidades indicadas en el Rubrado son incluidas meramente a los efectos comparativos, la Administración no asume ningún compromiso en cuanto a las cantidades de trabajos a adjudicar y solamente hará uso de los mismos en función de sus propias necesidades, abonando exclusivamente los servicios efectivamente ejecutados.

La no cotización de algunos de los ítems podrá implicar que la oferta sea declarada incompleta, lo que podrá motivar su rechazo. Así mismo no se admitirá la inclusión de nuevos ítems

Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

Las ofertas deberán cotizarse en Moneda Nacional no admitiéndose otra Moneda



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

Se deberá cotizar **Implantación** la cual deberá ser menor o igual al 10% del monto de comparación de la oferta. En caso de incumplimiento de este porcentaje, el monto por exceso se trasladará al rubro desmovilización.

Se deberá cotizar **Desmovilización** la cual deberá ser mayor o igual al 15% del monto de comparación de la oferta. Este rubro se pagará en única oportunidad en un 100%, una vez finalizada la totalidad de la obra y no quede ningún tipo de observaciones.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Las empresas interesadas en el presente llamado podrán solicitar aclaraciones mediante correo electrónico al correo detallado en el punto 2.1 del presente Capítulo, con el Asunto "**Solicitud Aclaración Llamado N°**". Se deben identificar las consultas tal cual se solicita en este punto, de lo contrario no se puede asegurar la recepción y respuesta en tiempo y forma de dichas consultas.

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 2 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 horas hábiles previas al acto de apertura, al correo electrónico indicado y a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar la presente invitación, y/o dejar sin efecto el presente llamado ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 (dos) días hábiles antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente o comunicando, de corresponder, a los demás interesados a través del sitio de Compras y Contrataciones Estatales.

PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, podrá ser solicitada por cualquier proveedor, por correo electrónico con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la misma. Dicha solicitud se realizara al mail indicado en punto 2.1 del presente Capítulo, bajo el asunto "**Solicitud de Prórroga Llamado N°**", de no recibirse en estas condiciones no se garantiza la recepción de la misma.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse al interesado, en un plazo de hasta 48 horas hábiles previas al acto de apertura. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, se procederá a publicar la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo solicitado en la presente invitación.

La Administración podrá pedir aclaraciones o información complementaria a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas sin perjuicio de la que estos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas, así como de rechazar las ofertas que no se ajusten al objeto del presente llamado.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios, si hubiese discrepancia entre los precios establecidos en números y en letras, valdrá lo establecido en letras. La Administración tendrá la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el Art. 65 del TOCAF.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a lo requerido o resulta incompleta la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores o mayores a la informada en el objeto, así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

Cuando se notifique al proveedor de la adjudicación, mediante el envío de la Orden de Compra, se enviara adjunto Acta de Inicio de Actividades en el cual se indicará la documentación a presentar por la empresa y en los momentos que debe hacerse. (Anexo III).

Es potestad discrecional del Ordenador adjudicar la compra al proveedor que este considere pertinente, cumpliendo con todos los requisitos legales vigentes aplicables al caso.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá contar con malas calificaciones en RUPE ni en sistema de OSE, en referencia a contratos realizados en los últimos 5 (cinco) meses anteriores de la fecha de apertura, la Administración tendrá la facultad de adjudicar al próximo oferente que cumpla con lo solicitado en la presente invitación.

DE LOS INCUMPLIMIENTOS



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE SORIANO**

Las eventuales multas o reclamos por daños y perjuicios y gastos que devenguen de estos, aplicados a OSE por terceros Públicos o Privados, por impericia y/o incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, en consecuencia de esta contratación, serán de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

El proveedor adjudicatario será estrictamente responsable de la conducta de su personal en su relación con toda persona física o jurídica y de mantener en orden el lugar de trabajo.

La verificación de un trabajo mal realizado, o de constatarse diferencias técnicas u de otra índole, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, la Administración otorgará un plazo compatible con el defecto a regularizar. De no subsanarse en el plazo y de las maneras que sean establecidas, OSE podrá aplicar una multa del 5% del total de la oferta, con las correspondientes comunicaciones a RUPE.

Además de la aplicación de la multa mencionada en el párrafo anterior; si la empresa no cumpliera con la corrección solicitada, no lo hiciera a satisfacción de la Dirección de Obra de OSE o esta última considerara que la empresa no podrá hacerse técnicamente responsable de subsanar las irregularidades en tiempo, forma y en función de la criticidad de las tareas, la Administración podrá optar por hacer las reparaciones ella misma o por medio de terceros. Serán de cuenta y cargo de la empresa los gastos en los que se incurran, como consecuencia de dichas irregularidades.

Los trabajos se dispondrán mediante órdenes emitidas por la Jefatura contratante del servicio y comunicadas al contratista quien deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos. El no cumplimiento de esta disposición será motivo de aplicación de multas equivalentes al 1% del precio total del contrato por día de incumplimiento. Excedidos 3 incumplimientos en el período; de reiterarse más incumplimientos, además de las multas correspondientes, se podrá considerar causal para proponer la rescisión del Contrato, pudiéndose rescindir el mismo de forma unilateral por la Administración; dejándose constancia de estos antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La presente disposición incluye el incumplimiento a los plazos establecidos para la presentación de la documentación. Así mismo la Administración podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta que se haya presentado en tiempo y forma al presente llamado. Las multas podrán ser aplicadas al proveedor sin necesidad de que existan avances en los trabajos.

El no cumplimiento de los compromisos contractuales o las indicaciones realizadas por la Dirección de Obra designada por la Administración será motivo de aplicación de multas equivalentes al 5 UR por día de incumplimiento. Excedidos 3 incumplimientos en el período; además de la multa correspondiente, se podrá considerar causal para proponer la rescisión del Contrato, pudiéndose rescindir el mismo de forma unilateral



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

por la Administración; dejándose constancia de estos antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Así mismo la Administración podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta que se haya presentado en tiempo y forma al presente llamado. Para la aplicación se calculará el equivalente en pesos uruguayos tomando el valor de la UR del último día del mes anterior a la fecha que motivó su aplicación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).

La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre las instalaciones de O.S.E. y/o terceros, y la reparación será de su cargo.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

Designar un Técnico para la obra que firmará ante BPS todo lo referido a ésta.

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente y trabajadores de O.S.E. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 15965 y Decreto 127/14.

La empresa será la responsable de la vigilancia de la Obra, desde el inicio de los trabajos y hasta que la totalidad de los mismos sean certificados por OSE.

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes. La empresa adjudicada será la única responsable de los daños que se pudieran ocasionar, en la ejecución de los trabajos.

La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de culminado cada trabajo, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación. Pudiendo la Administración aplicar una multa según se ha establecido en los numerales del Artículo 7, Capítulo III de la presente Invitación.

Si la Empresa Adjudicataria se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la Administración, por escrito a la dirección de mail que le haya sido brindado a tales efectos, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, también por escrito. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

El Contratista deberá brindar a la Administración la información detallada en el artículo 4 de la Ley 18251, el cual exige al Contratista la presentación de: Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social, constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de trabajo y enfermedades profesionales y planilla de control de trabajo, recibos salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable. Tanto el Contratista como la Administración estarán regulados por las demás disposiciones de la Ley antes mencionada y las de la Ley 18099 sobre los derechos de los trabajadores.

En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18099 y N° 18251, por alguno de los trabajadores de la empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, está queda facultada a retener de los pagos debidos a la empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus líquidos, hasta tanto la empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue previo consentimiento de OSE garantía suficiente que asegure su indemnidad. Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y n° 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

DE LOS PLAZOS

En el momento de enviada la orden de compra, el sector administrativo solicitará la documentación que se detalla en el acta de inicio de actividades Anexo III, la empresa tendrá un plazo de 3 días hábiles para enviar dicha información, a fin de que sea procesada y aprobada por la Administración. Estos 3 días incluyen la inscripción de obra en BPS.

Se deberá indicar el plazo de inicio del servicio, el que no podrá exceder los 5 días, luego de aprobada la documentación por el sector administrativo.

El plazo para realizar la obra/trabajos será:

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

MONTO IMPONIBLE Y TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Conjuntamente con el avance de las obras se evaluará el total de jornales empleados. Si el mismo supera al monto imponible declarado en la oferta, los aportes excedentes serán de cuenta del Adjudicatario, para lo cual se descontará el monto correspondiente de los pagos que O.S.E. deba efectuarle.

Una vez que el contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (en adelante B.P.S.), deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el sobrestante o Director de Obra de O.S.E.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o podrá aplicarse de oficio.

En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores.

El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

Si el total de jornales empleados en la obra fuera superior al que surge del cálculo a partir del monto imponible del Contrato, serán de cargo del Contratista los aportes que correspondan a la diferencia en exceso, así como la cuota mutual correspondiente. Los montos correspondientes serán descontados por la Administración, de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuar al Contratista.

GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

La facturación por los trabajos contratados y efectivamente realizados se hará en forma mensual. La Administración pagará las liquidaciones mensuales pasados los 60 días del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario que la Administración designe a tales efectos y se conformaron las facturas correspondientes.

A efectos de la tramitación de las facturas, la hoja de servicio (hs) se realizará contra certificado de avance, luego de realizada la misma se le pasara el n° a la empresa, ésta deberá confeccionar la factura correspondiente con igual fecha. Los proveedores que



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE SORIANO

facturen electrónicamente, contarán con un plazo de 72 hs para asociar la HS a su CFE (Comprobante Fiscal Electrónico), por los medios que si indicarán, si no se incluyeron en el campo utilizado a tales efectos en el propio comprobante

Página web de ose que permite la asociación del comprobante electrónico y su correspondiente Hoja de S/EM así como el seguimiento del estado de los comprobantes recibidos en el Organismo: <http://ingresocfe.ose.com.uy/loginweb.aspx>.

En la aplicación consta el Manual con el procedimiento a seguir para la obtención del usuario y contraseña: http://www.ose.com.uy/descargas/financiero/manual_Ingreso_HS_RM_CFE.pdf".

Información para proveedores en página web de OSE: <http://ingresocfe.ose.com.uy/loginweb.aspx>. En caso de tener dificultades o inconvenientes al momento de realizar la asociación de los CFES comunicarse a los internos 2035 o 2051 o por mail a cferecibidos@ose.com.uy

Las facturas deberán presentarse en Sección Acreedores de Montevideo, en otras oficinas del interior del país o enviarlas electrónicamente según corresponda.

Los cierres de certificados serán los días 25 de cada mes o en su defecto el día hábil próximo. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES:

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado emitida por la autoridad contratante.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Solicitar exhiba documentación que pruebe estar al día con DGI y BPS.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE SORIANO**

Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de las partidas correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada y son extensibles a cualquier empresa que actúe como sub contratada por este.

COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos Judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente llamado, el proceso previo a la adjudicación así como la relación contractual que se perfeccionara en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamental que por turno y materia corresponda. La presentación de una Oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prorrogación de competencia, así como todas las condiciones establecidas en la presente invitación.



GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE SORIANO

ANEXO I

Planilla de Rubros y Cantidades (obligatorio)

Llamado	Construcción de protección de acceso, almacenes de OSE Mercedes.
----------------	---

Empresa	
----------------	--

RUT	
------------	--

Rubro	Cantidad	Unidad	Mano de Obra		Monto imponible	
			Unitario	Total	Unitario	Total
Implantación	1	Global				
Protección de acceso	1	Global				
Desmovilización	1	Global				
Sub Total					XXXXX	
IVA					XXXXX	XXXXX
Leyes Sociales 71,8%			XXXXX		XXXXX	
TOTAL						

Firma:

Aclaración:

ANEXO II
Formulario de Oferta

Mercedes, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Gerencia Región litoral Sur – Departamento de Soriano

Solicitud N°	
---------------------	--

R.U.C.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX - MAIL

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en la Invitación de la Compra Directa N° _____ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO DE LA OFERTA: _____ (Números) _____ (Letras)

(Dicho monto coincide con la sumatoria de todos los subtotales de cada Planilla de Rubros y Cantidades – Anexo I)

PLAZO: Según lo establecido en la presente invitación.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el la presente invitación.

CONDICIONES DE PAGO: Las condiciones de pago serán las establecidas en la presente invitación.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE SORIANO**

Anexo III

Acta de Inicio de Actividades

Mercedes, de de 20.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____.” durante la ejecución de la _____ (Nº CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail _____ y el de la empresa será mail _____.

Firma del Jefe Administrativo Departamental

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI